



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°474-2024-GM/MPH

Huancavelica, 03 de diciembre 2024

VISTO:

El proveído, de fecha de recepción 02 de diciembre 2024, del despacho de Gerencia Municipal, solicitando a la Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión, proyectar resolución sobre reconocimiento a la Institución Privada ONG "descocentro", a requerimiento del Encargado de la DEMUNA Provincial de Huancavelica, a través del Informe N° 141-2024-DEMUNA-SGPVYSC-GDS/MPH, de fecha de fecha 2024.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Institución Privada ONG "descocentro", "Asociación Centro de Estudios y Promoción de Desarrollo Andino Amazónico", es una institución no gubernamental del desarrollo que forma parte de la sociedad civil peruana, desde hace 53 años, dedicada al servicio de la promoción del desarrollo social y el fortalecimiento de las capacidades de los sectores menos favorecidos del país. "descocentro" se define como una asociación civil privada con fines públicos, que se relaciona con organizaciones populares, actores sociales y políticos y organismos del Estado, para contribuir al fortalecimiento de las capacidades de la sociedad civil y la elaboración de propuestas de desarrollo. El equipo profesional de "descocentro" cuenta con conocimientos y experiencia en los temas de pobreza y desigualdad, participación ciudadana, desarrollo y gestión local, fomento productivo local, gestión ambiental y planificación, gestión y evaluación social, entre otros. Asimismo su Misión: Promovemos alternativas democráticas y de desarrollo con el empoderamiento de la población con quienes trabajamos en el ejercicio y consolidación de sus derechos y la reducción de desigualdades, generando impactos económicos, sociales, políticos y ambientales, para construir una sociedad más igualitaria y un desarrollo inclusivo;

Que, mediante documentos de vistos, el Encargado de la DEMUNA Provincial de Huancavelica, quien solicita resolución de reconocimiento a la Institución Privada ONG "descocentro", a través del Informe N° 141-2024-DEMUNA-SGPVYSC-GDS/MPH, de fecha de fecha 2024;

Que, asimismo el Informe N° 605-2024-GDS-MPH, de fecha 02 de diciembre 2024, Gerencia de Desarrollo Social, remite al despacho de Gerente Municipal el reconocimiento a la Institución Privada ONG "descocentro", por la "Implementación de los servicios de protección en marco al Proyecto: "Fortalecimiento del sistema de protección de la infancia y adolescencia en Huancavelica para la prevención y atención de la violencia infantil (Perú) - face - 2, para su acto resolutorio correspondiente;

Que, en consecuencia, en atención a los documentos de vistos, en necesario proyectar la resolución de reconocimiento a la Institución Privada ONG "descocentro", en ese sentido, es necesario emitir el presente acto resolutorio, y;

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos, a la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-AL/MPH., y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - RECONOCER y FELICITAR, a la Institución Privada ONG " descocentro", "Asociación Centro de Estudios y Promoción de Desarrollo Andino Amazónico" por realizar la "Implementación de los servicios de protección en marco al Proyecto: "Fortalecimiento del sistema de protección de la infancia y adolescencia en Huancavelica para la prevención y atención de la violencia infantil (Perú) - face - 2, en la oficina de DEMUNA Provincial de Huancavelica, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
DEMUNA
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCVELICA
Mag. Wilder Domínguez Cortez
GERENTE MUNICIPAL

